

Proyecto de mandato de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

INTRODUCCIÓN

1. La resolución WHA66.10 hizo suyo el Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles 2013-2020 (en lo sucesivo, el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020), cuyo objetivo es poner en práctica los compromisos de los jefes de Estado y de gobierno recogidos en la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles (en lo sucesivo, la Declaración política). El Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020 contiene una serie de medidas que, aplicadas colectivamente por *i)* los Estados Miembros, *ii)* los asociados internacionales y el sector privado, y *iii)* la Secretaría de la OMS, respaldarán las actividades nacionales de los gobiernos enderezadas a lograr las nueve metas mundiales de carácter voluntario en materia de enfermedades no transmisibles de aquí a 2015. En este plan son componentes esenciales el establecimiento y la coordinación de la participación orientada a la consecución de resultados o la colaboración, según corresponda, en particular de los agentes que no forman parte del sector de la salud y los agentes no estatales,¹ en los niveles nacional, regional y mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

2. En el párrafo resolutivo 3.2 de la resolución WHA66.10, se pide a la Directora General que prepare un proyecto de mandato para un mecanismo de coordinación mundial, según lo expuesto en los párrafos 14 y 15 del Plan de acción mundial de la OMS para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, con el fin de facilitar la interacción entre los Estados Miembros, los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas y otros asociados internacionales, así como agentes no estatales y, al mismo tiempo, proteger a la OMS y la salud pública de la influencia indebida de cualquier tipo de conflicto de intereses real, aparente o potencial.

3. En el párrafo 3.3 se le pide además que elabore el proyecto de mandato de un mecanismo de coordinación mundial en el marco de una reunión oficial de los Estados Miembros,² que

¹ Se consideran agentes no estatales las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como ciertas entidades del sector privado, según corresponda (pero excluyendo a la industria tabacalera) en particular las que hayan manifestado su convicción de promover la salud pública y estén dispuestas a participar en un marco público de rendición de cuentas y presentación de informes.

² Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

se celebrará en noviembre de 2013 tras la realización de consultas con: *i)* Estados Miembros, en particular por conducto de los comités regionales; *ii)* organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, y *iii)* organizaciones no gubernamentales y entidades del sector privado, según proceda, y otras partes interesadas; y lo presente, por conducto del Consejo Ejecutivo, a la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud para su aprobación.

4. En el párrafo 15 del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020 se indica que el mecanismo de coordinación mundial se creará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- El mecanismo será convocado, albergado y liderado por la OMS, y rendirá cuentas a los órganos deliberantes de la OMS.
- La función y la responsabilidad primordiales de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles recaen en los gobiernos, pero los esfuerzos y la participación de todos los sectores de la sociedad y la colaboración y cooperación internacionales son indispensables para obtener resultados positivos.
- El mecanismo mundial facilitará la colaboración entre los Estados Miembros,³ los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, y otros asociados internacionales⁴ y agentes no estatales,⁵ protegiendo al mismo tiempo a la OMS y a la salud pública de cualquier forma de conflicto de intereses real, aparente o potencial.
- La colaboración con los agentes no estatales seguirá las normas pertinentes que se están negociando actualmente en el marco de la reforma de la OMS y que serán examinadas por la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo.

5. En el presente documento de debate de la OMS se describe un proyecto de mandato de un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.

6. De conformidad con el consenso logrado por los Estados Miembros en mayo de 2013, como referencia para los debates en torno a la creación del mencionado mecanismo se han preparado los siguientes informes: *i)* Documento A65/7 «Prevención y control de las enfermedades no transmisibles. Opciones y cronograma para fortalecer y facilitar las medidas multisectoriales encaminadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles mediante alianzas»⁶ y *ii)* documento A/67/373 «Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre opciones que permitan

³ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

⁴ Sin perjuicio de los debates en curso sobre la colaboración de la OMS con los agentes no estatales, los asociados internacionales se definen con este propósito como organismos de salud pública con un mandato internacional, organismos internacionales de desarrollo, organizaciones intergubernamentales, entre ellas otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e iniciativas sanitarias mundiales, instituciones financieras internacionales, entre ellas el Banco Mundial, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

⁵ Entre los agentes no estatales se incluyen las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como entidades del sector privado, según proceda, y excluida la industria tabacalera, en particular las que estén demostradamente comprometidas con la promoción de la salud pública y dispuestas a participar en marcos públicos de presentación de informes y rendición de cuentas.

⁶ Se puede consultar en: apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA65/A65_7-sp.pdf

fortalecer y facilitar medidas multisectoriales destinadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles por conducto de una alianza de colaboración efectiva».^{7, 8}

PROYECTO DE MANDATO

7. Se propone que en el mandato definitivo se describan la finalidad y los principios del mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (en lo sucesivo, el mecanismo de coordinación mundial), así como sus funciones, participantes, responsabilidades de los participantes, periodicidad de las reuniones generales, grupos de trabajo, secretaría, disposiciones administrativas y rendición de cuentas.

Finalidad

8. La finalidad del mecanismo de coordinación mundial propuesto se describe en el párrafo 15 del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020 de la siguiente manera:

«La finalidad del mecanismo mundial propuesto es mejorar la coordinación de las actividades destinadas a subsanar las deficiencias funcionales que dificultan la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.»

Principios generales y criterios

9. Se sugiere que el mecanismo de coordinación mundial se base en los siguientes principios y criterios generales, extraídos de los parámetros descritos en el párrafo 15 del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020:

- El mecanismo será convocado, albergado y liderado por la OMS, y rendirá cuentas a los órganos deliberantes de la OMS.
- La función y la responsabilidad primordiales de la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles recaen en los gobiernos, pero los esfuerzos y la participación de todos los sectores de la sociedad y la colaboración y cooperación internacionales son indispensables para obtener resultados positivos.
- El mecanismo mundial facilitará la colaboración entre los Estados Miembros,⁹ los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, y otros asociados internacionales¹⁰ y agen-

⁷ Se puede consultar en: <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N12/513/76/PDF/N1251376.pdf?OpenElement>

⁸ Se puede consultar en: www.who.int/nmh/events/2012/20121128.pdf

⁹ Y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.

¹⁰ Sin perjuicio de los debates en curso sobre la colaboración de la OMS con los agentes no estatales, los asociados internacionales se definen con este propósito como organismos de salud pública con un mandato internacional, organismos internacionales de desarrollo, organizaciones intergubernamentales, entre ellas otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas e iniciativas sanitarias mundiales, instituciones financieras internacionales, entre ellas el Banco Mundial, fundaciones y organizaciones no gubernamentales.

tes no estatales,¹¹ protegiendo al mismo tiempo a la OMS y a la salud pública de cualquier forma de conflicto de intereses real, aparente o potencial.

- La colaboración con los agentes no estatales seguirá las normas pertinentes que se están negociando actualmente en el marco de la reforma de la OMS y que serán examinadas por la 67.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo.

Primera pregunta. *¿Con cuáles de los principios recién enunciados están de acuerdo los Estados Miembros y los asociados internacionales? ¿Se deberían incluir otros principios?*

Deficiencias funcionales que dificultan la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles

10. En el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020, la Secretaría de la OMS define un conjunto de deficiencias funcionales que dificultan la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles; el tema se aborda también en: *i)* «Assessing national capacity for the prevention and control of noncommunicable diseases: report of the 2010 global survey»;¹² *ii)* resultados preliminares de la misma encuesta realizada en 2012; *iii)* documento A65/7 «Prevención y control de las enfermedades no transmisibles. Opciones y cronograma para fortalecer y facilitar las medidas multisectoriales encaminadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles mediante alianzas»;¹³ y *iv)* documento A/67/373 «Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre opciones que permitan fortalecer y facilitar medidas multisectoriales destinadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles por conducto de una alianza de colaboración efectiva».¹⁴

11. Se han reconocido deficiencias en los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la capacidad para acelerar la aplicación del conjunto de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.
- Acceso a productos y servicios.
- Desarrollo e innovación de productos y servicios.
- Mecanismos de financiación innovadores.
- Establecimiento y fortalecimiento, según corresponda, de sistemas nacionales de vigilancia y monitoreo que permitan presentar informes con respecto a los 25 indicadores del marco integral mundial de monitoreo, las nueve metas mundiales de carácter voluntario y cuales-

¹¹ Entre los agentes no estatales se incluyen las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como entidades del sector privado, según proceda y excluida la industria tabacalera, en particular las que estén demostradamente comprometidas con la promoción de la salud pública y dispuestas a participar en marcos públicos de presentación de informes y rendición de cuentas.

¹² http://www.who.int/cancer/publications/national_capacity_prevention_ncds.pdf

¹³ Se puede consultar en: apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA65/A65_7-en.pdf

¹⁴ Se puede consultar en: www.who.int/nmh/events/2012/20121128.pdf

quiera metas e indicadores regionales y nacionales de las enfermedades no transmisibles que se desee agregar.

Funciones de un mecanismo de coordinación mundial

12. Las funciones que se proponen para un mecanismo de coordinación mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles son facilitar la coordinación, la colaboración y la cooperación entre los participantes en las siguientes esferas.

- **Fortalecimiento de la capacidad para acelerar la aplicación del conjunto de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.** Apoyo a las autoridades nacionales para que apliquen medidas multisectoriales con fundamento científico para resolver las deficiencias funcionales en la respuesta frente a las enfermedades no transmisibles (por ejemplo, en las esferas de la promoción de la causa, el fortalecimiento de la fuerza de trabajo sanitaria y la capacidad institucional, el fortalecimiento de la capacidad, y el desarrollo e innovación de productos y el acceso a estos) y para que cumplan las disposiciones de los convenios internacionales en materia de medio ambiente y trabajo, así como el fortalecimiento del financiamiento sanitario en pro de la cobertura sanitaria universal.
- **Acceso a productos y servicios.** Actualizar los conocimientos de los participantes y compartir experiencias en materia de opciones de política para mejorar el acceso equitativo a los programas de prevención en el ámbito nacional (como los que proporcionan información sanitaria) y a los servicios, los medicamentos y las tecnologías esenciales para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, poniendo el acento en los medicamentos y las tecnologías necesarios para la ejecución de intervenciones esenciales en relación con las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las neumopatías crónicas y la diabetes sacarina, mediante el método de la atención primaria de salud.
- **Desarrollo e innovación de productos y servicios.** Conocer las expectativas, funciones y contribuciones de los participantes para apoyar y facilitar las investigaciones relativas a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en los niveles mundial, regional y nacional, así como su traslado a la práctica con la finalidad de mejorar el acervo de conocimientos para la actuación nacional, regional y mundial en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles.
- **Financiamiento innovador y movilización de recursos.** Intercambiar información sobre asuntos de interés común entre los participantes acerca de la provisión de recursos suficientes, previsibles y sostenibles a nivel mundial, regional y nacional para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles mediante un aumento de las asignaciones presupuestarias nacionales y mecanismos de financiación innovadores voluntarios y otros medios, incluidas fuentes de financiación multilaterales y bilaterales y fuentes del sector privado o no gubernamentales.

- **Establecimiento y fortalecimiento de los sistemas nacionales de vigilancia y notificación.** Un mecanismo de coordinación mundial podría desempeñar una función destacada para establecer y fortalecer, según corresponda, sistemas nacionales de vigilancia y monitoreo que permitan presentar informes con respecto a los 25 indicadores del marco integral mundial de monitoreo, las nueve metas mundiales de carácter voluntario y cualesquiera metas e indicadores regionales y nacionales de las enfermedades no transmisibles que se desee agregar.
- **Levantamiento de un inventario.** Levantar el inventario de las respuestas mundiales, regionales y nacionales para hacer frente a las enfermedades no transmisibles con miras a constituir un registro mundial de las actividades descritas en el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020 que llevan a cabo los participantes.
- **Promoción de la causa y sensibilización.** Alentar la participación activa de una variedad más amplia de partes interesadas para apoyar la aplicación del conjunto de medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020, a los niveles mundial, regional y nacional, protegiendo al mismo tiempo los intereses de la salud pública frente a la influencia indebida de cualquier tipo de conflicto de intereses real, aparente o potencial.

Segunda pregunta. *¿Con cuáles de las funciones recién enunciadas están de acuerdo los Estados Miembros y los asociados internacionales? ¿Se deberían incluir otras funciones?*

Participantes

13. Serán participantes de un mecanismo de coordinación mundial los siguientes:¹⁵
- Los Estados Miembros y, cuando proceda, las organizaciones de integración económica regional.
 - Asociados internacionales, que para este fin se definen así: organismos de salud pública con un cometido internacional; organismos para el desarrollo internacional; organizaciones intergubernamentales, incluidas otras organizaciones de las Naciones Unidas e iniciativas sanitarias mundiales; instituciones financieras internacionales, incluidos el Banco Mundial, fundaciones y organizaciones no gubernamentales; organizaciones de las Naciones Unidas; y organizaciones intergubernamentales.
 - Agentes no estatales, como las instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales pertinentes, así como ciertas entidades del sector privado, según corresponda, pero excluyendo a la industria tabacalera.

¹⁵ Tomado del párrafo 15 del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.

Responsabilidades de los participantes

14. Los deberes de los participantes serán:

- Comprometerse a aplicar las medidas descritas en el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.
- Apoyar los esfuerzos nacionales de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, entre otras cosas, mediante el intercambio de información sobre las mejores prácticas y la difusión de los resultados de la investigación acerca de los sistemas de salud.
- Guiarse por las orientaciones normativas y los instrumentos técnicos de la OMS a la hora de ejecutar el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.

Periodicidad de las reuniones generales

15. Se prevé que el mecanismo mundial sesione dos veces al año. Se propone que las reuniones generales sean copresididas por la OMS y un representante de un Estado Miembro. Se procurará alternar las sesiones entre Ginebra y ciudades de otras regiones de la OMS, con el fin de darle más proyección al Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020 en todo el mundo. También podrían celebrarse reuniones regionales especiales según fuese necesario.

16. Las reuniones permitirían a los participantes:

- Intercambiar información sobre los progresos realizados, los problemas y las dificultades en relación con los proyectos generales y de colaboración sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles.
- Examinar los progresos generales realizados en la aplicación de la resolución WHA66.10 y el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.
- Elegir y planificar nuevos eventos, iniciativas y actividades, en particular el establecimiento de grupos de trabajo especiales.

Grupos de trabajo

17. Los grupos de trabajo pueden constituir una manera de que participantes con intereses comunes intercambien información y colaboren en el marco del mecanismo mundial en actividades o proyectos acordes con el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.

18. Cualquier participante podrá proponer la formación de grupos de trabajo. Los grupos de trabajo contarán con un mandato, objetivos claros, un plan de trabajo, publicaciones previstas y un plazo fijo.

19. Un mecanismo de coordinación mundial nombraría entre cuatro y seis grupos de trabajo para ocuparse de cuestiones de importancia decisiva, según corresponda, de conformidad con el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020. Los grupos de trabajo presentarán informes periódicos sobre los progresos realizados. Las actividades de los grupos de trabajo tendrán que ser financiadas por los propios miembros.

Tercera pregunta. *¿Los Estados Miembros y los asociados internacionales querrían establecer desde el principio algunos grupos de trabajo?*

Secretaría del mecanismo de coordinación mundial

20. La OMS aportará la secretaría del mecanismo de coordinación mundial, que formará parte del grupo orgánico de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental.

21. Las responsabilidades principales de la secretaría serán:

- Fomentar y facilitar la forja de alianzas a tono con el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.
- Crear y mantener un repositorio central de información y documentos pertinentes para el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.
- Actuar como centro de consultas e información acerca de las actividades que están realizando los participantes que aplican el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.
- Organizar las reuniones generales y de los grupos de trabajo, incluidas la preparación y distribución de los documentos necesarios.

Cuarta pregunta. *¿Desearían los Estados Miembros y los asociados internacionales que la secretaría asumiera otras responsabilidades?*

Disposiciones administrativas

22. En principio, los participantes tendrán que sufragar sus gastos en relación con las actividades del mecanismo de coordinación mundial, en particular los viajes y dietas para asistir a las reuniones y participar en grupos de trabajo.

23. El presupuesto por programas de la OMS 2014-2015 asignará fondos para financiar el trabajo de la secretaría de un mecanismo de coordinación mundial.

24. Sin embargo, las actividades de dicha secretaría tendrán que ser financiadas mediante contribuciones voluntarias de los participantes, de conformidad con las prácticas vigentes de la OMS.

25. Asimismo, el apoyo económico del sector comercial, incluidas las donaciones (en metálico o en especie) se ceñirán a las prácticas vigentes de la OMS.

Rendición de cuentas

26. En la resolución WHA66.10 se pide a la Directora General que presente informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020, por conducto del Consejo Ejecutivo, a la Asamblea de la Salud en 2016, 2018 y 2021, así como informes sobre los progresos realizados hacia el logro de las nueve metas voluntarias en 2016, 2021 y 2026.

27. En los informes sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020 correspondientes a 2016, 2018 y 2021 se incorporarán los informes sobre la puesta en práctica del mecanismo de coordinación mundial.

28. En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, se propone que los participantes estatales y no estatales informen al mecanismo de coordinación mundial sobre sus actividades y resultados en la aplicación de las actividades descritas en el Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.

Quinta pregunta. *¿Están de acuerdo los Estados Miembros y los asociados internacionales con el criterio propuesto acerca de la rendición de cuentas del mecanismo mundial? ¿De qué manera los participantes rendirían cuentas al mecanismo mundial de coordinación para informar acerca de sus actividades? ¿De qué manera podría el mecanismo de coordinación mundial establecer sinergia con los informes de la Secretaría sobre los progresos realizados en la consecución de las nueve metas voluntarias en 2016, 2021 y 2026?*

Conflictos de intereses

29. En el párrafo 44 de la Declaración política,¹⁶ se pide, con miras a reforzar su contribución a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, exhortar al sector privado, cuando proceda, a:

- Adoptar medidas para aplicar el conjunto de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud encaminadas a reducir los efectos de la promoción de alimentos y bebidas no alcohólicas malsanos dirigida a los niños, teniendo en cuenta al mismo tiempo la legislación y las políticas nacionales vigentes.
- Considerar la posibilidad de producir y promover un mayor número de productos alimentarios que formen parte de una dieta sana, incluso reformulando los productos para ofrecer opciones más saludables que sean asequibles y accesibles y se ajusten a las normas pertinentes en cuanto a la información nutricional y al etiquetado, incluida la información sobre el contenido de azúcares, sal y grasas, y, cuando proceda, grasas *trans*.
- Promover y crear un entorno que propicie conductas saludables entre los trabajadores, lo que incluye establecer lugares de trabajo libres de tabaco y entornos laborales seguros y sa-

¹⁶ http://www.who.int/nmh/events/un_ncd_summit2011/political_declaration_en.pdf

ludables mediante la adopción de medidas de salud y de seguridad ocupacionales, y, cuando proceda, buenas prácticas institucionales, programas de promoción de la salud en el lugar de trabajo y planes de seguro médico.

- Procurar reducir la utilización de sal en la industria alimentaria para disminuir el consumo de sodio.
- Contribuir a los esfuerzos por hacer más accesibles y asequibles los medicamentos y la tecnología de prevención y control de las enfermedades no transmisibles.

30. En la resolución WHA57.17 (Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud)¹⁷ se pide al Director General que coopere con la sociedad civil y las partes interesadas, públicas y privadas, comprometidas en la reducción de los riesgos asociados a las enfermedades no transmisibles en la aplicación de la Estrategia y la promoción de las dietas sanas y de la actividad física, procurando evitar los posibles conflictos de intereses. Se subraya que la OMS mantendrá conversaciones con la industria alimentaria transnacional y otros integrantes del sector privado para promover los objetivos de la Estrategia.

31. En la resolución WHA63.13 (Estrategia mundial para reducir el uso nocivo del alcohol)¹⁸ se subraya que la Secretaría de la OMS apoyará a los Estados Miembros, entre otras cosas, prosiguiendo su diálogo con el sector privado sobre la manera en que este puede contribuir mejor a reducir los daños relacionados con el alcohol. Se prestará la debida atención a los intereses comerciales en juego y a su posible conflicto con los objetivos de salud pública.

32. Como se reconoció en el informe de la Secretaría sobre la reforma de la gobernanza de la OMS (documento EB133/16),¹⁹ con respecto a la colaboración de la OMS con los agentes no estatales, el reto fundamental consiste en determinar cómo puede trabajar la OMS con el amplio abanico de agentes no estatales que actualmente desempeñan un papel importante en la acción sanitaria mundial de una manera que redunde en beneficio de la salud de las poblaciones; promueva los objetivos de la Organización; contribuya a mejorar la gobernanza de la salud; y al mismo tiempo utilice la colaboración con los agentes no estatales como herramienta para alcanzar los objetivos estratégicos fijados por los órganos deliberantes y para que el proceso de toma de decisiones, los procesos relacionados con las políticas y la labor normativa de la Organización sean independientes de cualquier interés creado.

33. En ese mismo documento se describen los componentes de un marco para la colaboración con los agentes no estatales, a saber: *i*) un conjunto de principios generales aplicables a cualquier forma de interacción con cualquier tipo de agente no estatal; *ii*) una tipología de las relaciones; *iii*) unas normas de participación (políticas y procedimientos) para cada tipo de interacción; *iv*) herramientas específicas para aumentar la transparencia en general y, más concretamente, para abordar los conflictos de intereses; y *v*) sistemas de observancia y de presentación de informes que permitan a la alta dirección y a los órganos deliberantes de la OMS

¹⁷ http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA57/A57_R1-en-res.pdf

¹⁸ http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA63-REC1/WHA63_REC1-P2-en.pdf

¹⁹ http://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB133/B133_16-en.pdf

supervisar de forma sistemática todos los elementos de la colaboración con los agentes no estatales.

Sexta pregunta. *¿Cuáles son los enfoques primordiales para salvaguardar los intereses de la salud pública frente a la influencia indebida de cualquier tipo de conflicto de intereses real, aparente o potencial en un mecanismo de coordinación mundial?*

Nombre del mecanismo de coordinación mundial

Séptima pregunta. *En opinión de los Estados Miembros y los asociados internacionales ¿cuál sería un nombre adecuado para un mecanismo de coordinación mundial?*

Vínculos con el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles

34. De conformidad con una resolución adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) el 22 de julio de 2013,²⁰ el Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles coordinará las actividades de los fondos, programas y organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para apoyar la materialización de los compromisos adquiridos por los jefes de Estado y de gobierno en la Declaración política, en particular mediante la ejecución del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020.

35. De modo parecido, la resolución del ECOSOC pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en estrecha colaboración con la Directora General de la OMS, y en consulta plena con los Estados Miembros por conducto de la OMS, redacte el mandato del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, incorporando en él, sin carácter limitativo, el trabajo del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Lucha Antitabáquica y el trabajo en curso de la Secretaría de la OMS con el fin de distribuir las tareas y responsabilidades, como se ejemplifica en el apéndice 4 del Plan de acción mundial de la OMS 2013-2020; asimismo, pide al Secretario General de las Naciones Unidas que incluya dicho mandato en su informe acerca de la aplicación de la presente resolución al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en su periodo de sesiones sustantivo correspondiente a 2014. Por lo tanto, la OMS convocará una reunión oficial con los Estados Miembros el 13 de noviembre de 2013 para ultimar la elaboración del mandato del Grupo de Trabajo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles.

²⁰ http://www.who.int/mediacentre/news/notes/2013/ncds_ecosoc_20130722/en/index.html

36. Habida cuenta de que el Grupo de Trabajo será convocado y estará dirigido por la OMS, se integrará con los participantes del mecanismo de coordinación mundial, en consonancia con lo señalado en el párrafo 13.

ooo000ooo